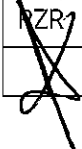

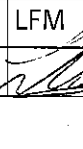


**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**
**Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura**

PZR	MHR	LFM
		

**APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN AL
CONCURSO "EMBÁRCATE, DESAFÍO LOBOS
MARINOS"**

VALPARAÍSO, 23 OCT. 2018.

R. EX. N° 3702 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de economía, Fomento y Turismo, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 30/15 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Acuerdo 5 de la Sesión N° 104 de 8 de octubre de 2018, del Consejo de Administración Pesquera; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido,

coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley N° 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado asimismo en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100, de fecha 12 de enero de 2018.

Que, la Misión del Fondo de Administración Pesquero, es promover y desarrollar de forma sustentable la actividad pesquera, mediante instrumentos de fomento e intervención social, que permitan fortalecer y mejorar las condiciones socioeconómicas y productivas del sector pesquero con un enfoque de desarrollo económico territorial, que permita aumentar la competitividad y la auto sustentabilidad de este sector, otorgando bienestar social y económico a quienes viven de él.

Que, en las costas de Chile existe una importante presencia de la especie lobo marino (*otaria flavescens*), el que es una especie protegida, respecto de la cual existe una veda extractiva vigente.

Que, no obstante tratarse de una especie protegida por ley, el lobo marino manifiesta una importante interacción con la pesca artesanal, la que se ha visto incrementada en razón de la actual escasez de alimento derivado del actual estado de situación de las pesquerías nacionales.

Que, esta interacción se manifiesta al menos en 3 ámbitos distintos en relación con la pesca artesanal. La primera de ellas ocurre directamente en la caleta de pescadores, en la cual el lobo marino interviene abalanzándose directamente en las embarcaciones, llegando incluso a atacar, tanto a pescadores como a las personas que concurren directamente a las caletas a adquirir pescado fresco.

Que, el segundo nivel de interacción del lobo con la pesca artesanal ocurre a nivel de embarcaciones de hasta 12 mts, de eslora, en la cual los lobos marinos intentan, y muchas veces logran, subirse a las embarcaciones, provocando pérdidas en las artes y aparejos de pesca, en la pesca diaria de los pescadores artesanales, y configurando un riesgo importante para la integridad física de los tripulantes, puesto que se

corre incluso el riesgo de naufragio por parte de las embarcaciones, debido al peso de estos mamíferos.

Que el tercer nivel de interacción del lobo marino con la pesca artesanal ocurre en embarcaciones de 12 y hasta 18 metros de eslora, en la cual el lobo interviene destruyendo artes y aparejos de pesca, con el consiguiente perjuicio económico para los pescadores artesanales.

Que, recogiendo las inquietudes del sector pesquero artesanal y considerando la necesidad de disminuir la interacción del lobo con la pesca artesanal, así como resguardar apropiadamente a esta especie, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 104, de fecha 8 de octubre de 2018, por medio de Acuerdo N° 5, destinar la suma de hasta \$130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos), para la ejecución del Convenio de Colaboración y transferencia entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Pontificia Universidad Católica de Chile, para la ejecución de un concurso destinado a obtener ideas innovadoras para disminuir la interacción del lobo marino con la pesca artesanal.

Que, si bien será la Universidad la encargada de realizar la difusión y evaluación del concurso "Embárcate: Desafío Lobos Marinos", la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura será la entidad que lo financie, por lo que corresponde aprobar las bases del mismo para comenzar su implementación.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N°45 de 2018, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquero, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2018 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **APRUÉBANSE** las bases del Concurso "Embárcate: Desafío Lobos Marinos", cuyo texto es el siguiente tenor:

EMBÁRCATE: DESAFÍO LOBOS MARINOS

embárcate

• Desafío Lobos Marinos •

1 - ANTECEDENTES

En coherencia con la misión de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la cual está encaminada a promover el desarrollo sustentable de la actividad pesquera y de acuicultura, definiendo políticas y aplicando normativas que incrementen los beneficios sociales y económicos del sector, la institucionalidad ha debido hacer frente a esta compleja situación de interacción que se establece entre las faenas pesqueras y las poblaciones locales de lobo marino común. Dicha interacción dificulta el normal desarrollo de las actividades pesqueras productivas de los pescadores artesanales en todo el país, generando pérdidas tanto a nivel de los productos de la pesca como de los aparejos y artes utilizados para su captura.

Durante los últimos años, esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, atendiendo los múltiples intereses que confluyen en la administración del lobo marino (*Otaria flavescens*), que va desde las organizaciones de pescadores artesanales y acuicultores, por un lado, y las organizaciones ambientalistas y animalistas, por otro, se ha logrado consenso respecto de que la vía del manejo de poblaciones de lobo marino sobre la base de otorgamiento de cuotas de caza, no es suficiente como una solución viable e integral. Esta percepción se ha fundado en que no existen, en la experiencia internacional, ejemplos claros en que la remoción de una parte de la población contribuya a mitigar las interacciones con la pesca. Si bien el efecto puede ser temporal, los efectos compensatorios comienzan a operar en el corto plazo, volviendo a la situación anterior de interacción. Por otra parte, otorgar cuotas de caza de lobo marino o avanzar hacia la regulación de sus poblaciones, eliminando ejemplares, genera malestar general en la opinión pública tanto nacional como internacional, incluso graves repercusiones económicas y políticas: potenciales cierres de mercado para recursos pesqueros e incumplimiento de tratados internacionales sobre la conservación de mamíferos marinos. En este contexto, la política actual de la administración pesquera consiste en conciliar los intereses productivos de los pescadores con la conservación de las poblaciones de lobos marinos.

Con el objeto de generar ideas tendientes a generar una disminución en la interacción negativa del lobo marino con las comunidades de pescadores artesanales, es que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, ha impulsado la ejecución de un concurso denominado "Embárcate: Desafío Lobos Marinos", el cual tiene por objeto generar ideas innovadoras asociadas a la interacción, tanto en las caletas, como en el mar.

Embárcate (en adelante el "Concurso") es un instrumento de incentivo, promoción, y visibilización de iniciativas que promuevan la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos y de la actividad pesquera asociada.

En ese contexto, y en el marco de la mitigación de la interacción del lobo marino y la pesca artesanal, se desarrollará un concurso temático de carácter nacional "Embárcate: Desafío Lobos Marinos", impulsada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), el Servicio nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), el Fondo de Administración Pesquero (FAP) y la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC).

Para ello el Consejo de Administración Pesquera, en su Sesión N° 104, por medio de Acuerdo N° 5, ha aprobado destinar la suma de hasta \$130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos) para la ejecución del Convenio de Colaboración y Transferencia, entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Pontificia Universidad Católica de Chile, para la ejecución de un concurso destinado a obtener ideas innovadoras para disminuir la interacción del lobo marino con la Pesca Artesanal.

2 - DIAGNÓSTICO NACIONAL

La longitud del territorio nacional transforma a Chile en uno de los países con el borde costero más largo del mundo y el primero en todo Sudamérica, lo que sin duda trae consigo innumerables desafíos y oportunidades. Por esta característica, Chile posee gran diversidad de recursos hidrobiológicos los que no sólo proporcionan abundante fauna marina, sino que también han originado toda una cultura social y productiva en torno a la pesca.

En cuanto a la pesca artesanal, a la fecha existen más de 80.000 pescadores artesanales que viven de esta actividad, y más de 12.500 embarcaciones a lo largo del país, organizadas en 460 caletas. Este grupo presenta hoy diversos problemas y desafíos asociados a su desarrollo, principalmente en lo que respecta a la sustentabilidad biológica de los recursos hidrobiológicos y a las problemáticas socioeconómicas asociadas a su actividad.

En este contexto, el borde costero Chileno no solo trae enormes oportunidades para el crecimiento económico y social del territorio, sino que también grandes desafíos de sustentabilidad. Entre ellos, se encuentra la necesidad de interdependencia y cohabitación entre los recursos del mar y la actividad pesquera.

Uno de los temas más urgentes de resolver es la necesidad de cuidar el ambiente y sus especies en conjunto con el mantenimiento de la actividad pesquera. Un ejemplo de esta problemática la constituye la interacción entre el lobo marino y la pesca artesanal con su correspondiente impacto social y económico.

Distintas iniciativas e investigaciones, provenientes tanto del sector público como de reconocidas universidades del país, se han llevado a cabo en Chile para cuantificar y monitorear las poblaciones de lobos marinos. Respecto a su interacción con la pesca se ha avanzado en el diagnóstico de la situación relevando, entre otras medidas,

la necesidad de disminuir sus efectos, testeando proyectos pilotos y lanzando el presente concurso.

Esta iniciativa, busca procurar la sostenibilidad y la coexistencia de los lobos marinos en Chile con la actividad de pesca, para la reacción y prevención ante situaciones no deseadas que afectan, tanto a la integridad de la especie marina mencionada, así como la sostenibilidad de la actividad pesquera.

3 - CONVOCATORIA

El Concurso "Embárcate: Desafío Lobos Marinos", busca contribuir a solucionar la problemática recién mencionada desde el emprendimiento e innovación social, promoviendo la colaboración entre organizaciones de pescadores y otros actores para abordar un problema con impactos tan diversos como los producidos hoy en día por la interacción entre los Lobos Marinos y las actividades extractivas y de pesca en general.

Así, la convocatoria busca promover la generación y consolidación de iniciativas y/o emprendimientos innovadores, que agreguen valor al ecosistema pesquero y logren mitigar la interacción de los Lobos Marinos con las actividades extractivas

¿Qué se entiende por agregar valor?

Este concepto de agregación de valor se entiende como la generación de productos, servicios o procesos novedosos relacionados a la actividad pesquera, en los distintos niveles de la cadena de valor, que son sostenibles en el tiempo y provocan un cambio o impacto positivo en la comunidad, ya sea a nivel económico, social, y/o medioambiental. Estos nuevos productos o procesos tienen la característica que, con los mismos recursos que se usaban en un estado anterior, son capaces de generar un mayor impacto positivo u obtener mayores beneficios.

Para la creación de valor en el sector pesquero, es necesaria la colaboración de diversos actores, entre los cuales se cuentan organizaciones de pescadores y otros que aportan o contribuyen desde la multidisciplinariedad.

4 - CATEGORÍAS

Las iniciativas postuladas deben estar alineadas con al menos una de las siguientes tres categorías consideradas como relevantes para resolver las problemáticas asociadas a la actividad pesquera:

Categoría 1 Caletas: Solución que aborda el desafío de la relación entre los Lobos Marinos y las personas en la caleta, es decir, en las interacciones que tienen los pescadores con estos mamíferos en tierra.

Categoría 2 Embarcaciones menores: Solución que aborda el desafío de la relación entre los Lobos Marinos y embarcaciones pequeñas en alta mar (Hasta 12 mts.).

Categoría 3 Embarcaciones mayores: Solución que aborda el desafío de la relación entre los Lobos Marinos y embarcaciones superiores a 12 y hasta 18 mts., en alta mar.

5 - PREMIOS

De las iniciativas que sean postuladas al concurso y que cumplan con las bases de postulación, el jurado elegirá las ganadoras las cuales podrán ser visibilizadas a través de distintos medios de comunicación, sitio web y redes sociales. Asimismo podrán ser visibilizadas, por los mismos medios, otras iniciativas, o conceptos innovadores que, aunque no hayan resultado ganadores del concurso, puedan generar resultados positivos en la solución al problema de la interacción del lobo marino con la pesca artesanal.

Por cada categoría se seleccionará a las 3 mejores iniciativas.

Las iniciativas que resulten ganadoras tendrán derecho a un aporte en dinero que será entregado por medio de una resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y que deberán ser destinados a la adquisición de equipamiento productivo y de seguridad¹ y rendidos en conformidad a las disposiciones de la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República que fija normas sobre rendición de cuentas.

Las iniciativas que obtengan el primer lugar tendrán derecho a un monto de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), los que deberán ser destinados a la adquisición de equipamiento productivo relacionado con la actividad pesquera artesanal que desarrolle el ganador, en conformidad al Registro Pesquero Artesanal.

Las iniciativas que obtengan el segundo lugar tendrán derecho a un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), los que deberán ser destinados a la adquisición de equipamiento productivo relacionado con la actividad pesquera artesanal que desarrolle el ganador, en conformidad al Registro Pesquero Artesanal.

Las iniciativas que obtengan el tercer lugar tendrán derecho a un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos), los que deberán ser destinados a la adquisición de equipamiento productivo relacionado con la actividad pesquera artesanal que desarrolle el ganador, en conformidad al Registro Pesquero Artesanal.

Las iniciativas que ocupen el primer lugar en cada una de las categorías, serán además implementadas con recursos del Fondo de Administración Pesquero. Para estos efectos las mismas deberán tener un costo de implementación que no supere los \$20.000.000.- (veinte millones de pesos). El Fondo de Administración Pesquero determinará la forma en la cual se llevará a cabo la implementación del proyecto ganador, la que podrá ser por la vía de aporte directo a la organización beneficiaria para su ejecución, o por medio de una licitación pública.

¹ Se entenderá por equipamiento productivo y de seguridad elementos tales como: equipos que tiendan a hacer más eficientes las faenas de pesca tales como ecosondas, radares, GPS, salvavidas, bengalas, etc. Se exceptúan artes y aparejos de pesca.

Si en alguna de las categorías no existen iniciativas que sean susceptibles de ser premiadas, o sólo se decide premiar el primer o el primer y segundo lugar, se declararán desiertos todos los lugares de la categoría que sea necesario, en caso que el jurado lo estime pertinente.

Finalmente, cabe destacar que toda la información aportada en el marco del concurso quedará a libre disposición de la SUBPESCA, pudiendo esta usarla en actividades de difusión, así como en manuales de buenas prácticas.

6 - POSTULACIÓN

Las bases de postulación se encontrarán disponibles en la Página web del Fondo de Administración Pesquero, www.fap.cl

a) Quienes pueden postular: pescadores Artesanales con RPA vigente u organizaciones de pescadores artesanales que se encuentren inscritas en el ROA

b) Que se puede postular: toda iniciativa ya sea un prototipo, idea en fase de desarrollo conceptual, o ya implementada y que tenga potencial de impactar positivamente en la disminución de la interacción negativa del lobo marino con la pesca artesanal.

c) Donde puedo postular:

Las personas interesadas podrán ingresar sus postulaciones por medio de las siguientes vías:

- Ingresando directamente su postulación en el siguiente link www.fishlab.cl/lobosmarinos, llenando el formulario que se desplegará.
- Imprimiendo el formulario que se encontrará disponible en la página web de la SUBPESCA, www.subpesca.cl o retirándolo directamente en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca o de SERNAPESCA, y haciendo entrega del mismo debidamente lleno en formato papel en estos mismos lugares.

d) De qué manera se puede postular:

Llenando de manera completa el formulario al que se alude en la letra anterior. Las omisiones serán de responsabilidad de los postulantes y determinarán la inmediata exclusión del proceso. Las postulaciones serán recibidas hasta las 14 hrs. del último día de la postulación.

Al tiempo de postular deberá expresarse en qué categoría será postulada la idea y, en su caso, adjuntar currículum del equipo profesional, con sus certificaciones correspondientes.

e) Plazo para postular: Las postulaciones podrán efectuarse desde la publicación de las correspondientes bases en la página web del Fondo de Administración Pesquero; y por un período de 4 meses desde igual fecha.

Podrán efectuarse consultas, desde la apertura de las postulaciones, hasta los 10 días corridos anteriores al cierre de las mismas

Cada postulante deberá elegir las categorías en las que participará. Cada iniciativa podrá participar hasta en las 3 categorías del concurso, pero podrá ganar máximo un premio, sin considerar los recursos destinados a la implementación de la iniciativa y cuya decisión dependerá del jurado.

Se considerará que por el sólo hecho de postular, los participantes aceptan las bases del concurso y las decisiones del jurado.

7 - EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Admisibilidad:

Cumplimiento de requisitos de postulación:

- Cumple con ROA y/o RPA
- Ficha de postulación completa

2. Calificación Técnica

La iniciativa presentada cumple con:

- Cuidado de los lobos Marinos
- Cuidado de otras especies marinas
- Cuidado del medio ambiente

3. Evaluación

Las propuestas que sean calificadas favorablemente en los dos ítems anteriores; serán evaluadas por un jurado, el que será elegido en conjunto por la Subsecretaría y la Universidad y será designado por medio de Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Los criterios de evaluación serán los que a continuación se indican: El puntaje máximo a asignar en cada uno de los criterios a evaluar será de 10 puntos.

Criterio	Descripción	Importancia
Problema	Se presenta un problema real y/o una oportunidad clara, con datos que lo respalden y un entendimiento profundo del tema. Cuestiona y analiza el problema	10%

Solución	Se presenta una solución clara, novedosa, bien explicada, coherente con el problema o/y oportunidad planteada, y se supone es más efectiva o eficiente que las ya existentes.	20%
Impacto social y ambiental	La iniciativa presenta resultados (obtenidos o esperados), claros y significativos que aportan (o aportarán) al ecosistema pesquero a través de un impacto positivo a la sostenibilidad de la actividad pesquera y de su interacción con los lobos marinos, protegiendo a la vez la integridad de estos.	20%
Equipo	La iniciativa tiene un equipo interdisciplinario, y con la experiencia necesaria para la ejecución de la idea.	10%
Escalabilidad	La iniciativa tiene un claro potencial de crecimiento, escalabilidad y/o replicabilidad,	20%
Apreciación Global	La idea contiene una secuencia lógica, clara y con estimación de resultados concretos	20%
	Total	100 %

Para realizar esta evaluación, de requerirlo el jurado, podrá comunicarse con los postulantes, para aclarar puntos que no están lo suficientemente claros, a juicio del jurado. Para ello el postulante tendrá un plazo de 10 días corridos para responder las solicitudes planteadas.

No serán evaluadas aquellas iniciativas que hayan sido presentadas por miembros del jurado, familiares de hasta el segundo grado de miembros del jurado, o de personas que hayan participado en la elaboración de las bases y la organización de la presente versión del concurso.

4. Selección de las iniciativas

Una vez realizado el proceso de evaluación, se seleccionarán las 3 iniciativas de cada una de las categorías que tengan el mejor puntaje.

Para que una iniciativa sea susceptible de ser premiada deberá contar al menos con el 60% del puntaje total, en tal caso la respectiva categoría será declarada total o parcialmente desierta.

8 - JURADO

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura designará por medio de Resolución al jurado, el que estará compuesto por al menos 5 personas, provenientes del sector público, privado y/o académico que evaluará a los postulantes a cada categoría del concurso

9 - FINANCIAMIENTO

Los ganadores serán comunicados en una ceremonia de premiación que será organizada por la Universidad. A este evento serán invitados los 3 más altos puntajes de cada una de las categorías y en la ceremonia se dará a conocer quienes ocupan el primer, segundo y tercer lugar. En caso de ser necesario, se entregará financiamiento para el traslado de los participantes (un representante por iniciativa).

10 - COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES

1. Realizar todas las aclaraciones que sean solicitadas por el jurado en tiempo y forma. Se entenderá que existe un plazo máximo de 10 días corridos para atender las consultas efectuadas.

2. Toda persona natural o jurídica que ingrese una postulación deberá, en el formulario de postulación, identificar a un representante, que será la contraparte para todos los efectos del concurso.

3. Los postulantes deben aceptar las decisiones tomadas en el marco del concurso en cada una de sus etapas. El canal oficial de comunicación entre la Universidad y los postulantes será el correo contacto@fishlab.cl y la página web www.fishlab.cl

4. Todos los postulantes aceptan que la totalidad del material visual y audiovisual captado durante el desarrollo del concurso, es de exclusiva propiedad de la SUBPESCA, y por tanto, podrá ser usados en distintos formatos y ser difundidos por distintos medios.

5. Los postulantes finalistas se comprometen a participar en las actividades coordinadas por la SUBPESCA y la Universidad para la difusión del concurso.

11 - COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad y todas las personas involucradas en la gestión del concurso, se comprometen a:

1. Entregar a los postulantes información oportuna a través del canal oficial de comunicación descrito previamente, u otro que se presente como más

eficaz, para resolver las dudas que vayan surgiendo durante las postulaciones o desarrollo del concurso.

2. Informar de manera abierta, esto es, a través de la página web www.fishlab.cl/concurso, sobre cualquier modificación en las bases, actividades y fechas estipuladas de las distintas etapas del programa.

12 - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Los concursantes, por el sólo hecho de presentar una iniciativa a este concurso, aceptan que sus ideas puedan ser utilizadas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con fines de difusión, estadísticos, y que eventualmente sean implementadas y replicadas en cualquier lugar del territorio nacional.

No obstante lo anterior, ni la Universidad o sus funcionarios, ni la Subsecretaría o sus funcionarios podrán tomar propiedad ni autoría sobre ninguna creación que surja en el marco del concurso, ni tener ni adquirir participación patrimonial en las personas jurídicas que desarrollen los proyectos, ni en sus socias o accionistas, ni celebrar contratos de opción de compra de acciones o derechos u otros que impliquen la toma de propiedad sobre alguno de los proyectos postulados, durante el desarrollo del concurso.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente.

3. **REMITASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.


JOAQUÍN RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura